



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
 "INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"
 Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de FEBRERO de 2.017



Lic. Nelly Agudelo
 Posso

GUÍA DE APRENDIZAJE No. 5

Grado:	DECIMO
Área o asignatura:	CIENCIAS SOCIALES
Fecha de recibido:	DOS SEMANAS
Fecha de entrega:	
Nombre del estudiante:	
Objetivo de aprendizaje y/o DBA:	<ul style="list-style-type: none"> - Compara los mecanismos de protección de DDHH (conciliación, acción de tutela, acciones populares, acción de cumplimiento). -Argumenta por qué es necesario rechazar las formas de discriminación, exclusión social o violencia que se observan en el mundo hoy.

INTRODUCCIÓN



En esta guía conocerás algunas herramientas para proteger los derechos humanos, conocerás algunos casos, interpretarás, argumentarás y propondrás soluciones a situaciones que se presentan en Colombia o el mundo.

¿Qué voy a aprender?



Herramientas Constitucionales



Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos en Colombia:

El Estado creó en la Constitución de 1991 un conjunto de instituciones y formas jurídicas hacia la protección de los Derechos Humanos como: las Personerías, las Procuradurías, la Defensoría del pueblo; las cuales tienen como función:

Las Personerías Municipales

Las personerías tienen la función de recibir e investigar inicialmente las denuncias sobre violaciones de derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo

Creada a partir de la constitución de 1991, su función constitucional es velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. La defensoría no cumple funciones investigativas, pero se ha encargado de recopilar denuncias que son pasadas posteriormente a la Procuraduría quien hace la investigación y define la sanción respectiva. Así mismo las defensorías han acompañado a las víctimas de violaciones de DD.HH. y emprendido acciones humanitarias como veedores en la entrega de personas retenidas por los diferentes actores armados.

Las Procuradurías de Derechos Humanos

Como la misión de la Procuraduría es la de vigilar la conducta de los empleados oficiales y el estricto cumplimiento de la ley y teniendo en cuenta que dentro de la constitución se contempla la protección por parte del estado de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos colombianos, la procuraduría desempeña un papel importante cuando de abusos de poder se trata.

Las Oficinas Permanentes de Derechos Humanos

Son otro mecanismo de protección creada conjuntamente por la oficina del Defensor del Pueblo y el Ministerio Público. La intención con estas oficinas es la de ubicarlas en las ciudades o sitios donde se considere que hay un creciente número de violaciones a los DD.HH.

En cuanto a las formas constitucionales legales de protección de los DD.HH. existen varias como son:

La acción de tutela: Protege los derechos fundamentales.

El Habeas Corpus: Protege el derecho a la libertad.

El Habeas Data: Protege el derecho al buen nombre y sacar a la persona de bases de datos de deudores morosos.

LA ACCIÓN DE TUTELA

La Acción de Tutela nace con la constitución de 1991, en su artículo 86 "toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública". Se contempla como un mecanismo, instrumento o herramienta orientada a la protección rápida e inmediata de los derechos fundamentales consagrados en la constitución del **artículo 11 al 41.**

EL DERECHO DE PETICIÓN

El Derecho de Petición es un derecho fundamental que tiene todo ciudadano de hacer solicitudes respetuosas para conocer asuntos que pueden ser de su incumbencia a las autoridades públicas o particulares que presten servicios públicos; se encuentra consagrado dentro del capítulo de los derechos fundamentales de la constitución nacional, **en el artículo 23.**



LA ACCION DE CUMPLIMIENTO

La Acción de Cumplimiento surge con la constitución de 1991 la cual en su **artículo 87** y en ella se contempla “que toda persona podrá acudir ante autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo”. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. Esta acción de cumplimiento se da a conocer a partir de la ley 393 de 1997 quien la reglamentó y estableció los límites y alcances de dicha ley.

LAS ACCIONES POPULARES

En el artículo 88 de la Constitución nacional se crean las acciones populares y se regulan **según la ley 472 de 1998**. El objetivo es garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de un número plural de personas.

Lo que estoy aprendiendo



LEE EL SIGUIENTE TEXTO, CUYO CONTENIDO SE REFIERE A LOS DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA. LUEGO RESPONDE LAS PREGUNTAS.

“...en nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los Desaparecidos. Palabra - ¡triste privilegio argentino! - que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo...Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Por qué? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la justicia los desconocía y los habeas corpus sólo tenían por contestación el silencio. En torno de ellos crecía un ominoso silencio. Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbres y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables e inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna fuerza armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa.”

Ernesto Sábato (compilador), Nunca más

INTERPRETA

1. ¿Cómo son descritas en el texto las actuaciones de las autoridades argentinas frente a los desaparecidos?
2. ¿Qué significado le encuentras a la expresión “Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención individualizado, nunca una noticia de sanción a los culpables”
3. ¿Cuál es la relación que se establece entre la seguridad nacional y los desaparecidos?

ARGUMENTA



Teniendo en cuenta la historia latinoamericana y la legislación internacional sobre derechos humanos, torturas y desaparición forzada, responde:

4. ¿Por qué es importante fortalecer la democracia en relación con los Derechos Humanos?
5. ¿Crees que la existencia de leyes y acuerdos contra la tortura, la desaparición y otras violaciones a los Derechos Humanos es suficiente para afrontar este problema? Explica tu respuesta.
6. ¿Cuál sería tu posición frente a casos de torturas o desapariciones en Colombia?

Práctico lo que aprendí

PROPONE..



1. Consulta sobre casos recientes de desapariciones, torturas u otras violaciones de Derechos Humanos en Colombia y en el Mundo. Compáralas y establece semejanzas y diferencias

¿Cómo sé que aprendí?



Imagina que tu comunidad está en una situación en la que una fábrica contaminante le niega el derecho a un ambiente sano. La comunidad ha hablado con las directivas de la fábrica sin haber podido solucionar el problema. Tampoco las autoridades del sector han ayudado. Entonces la comunidad te pide el favor de que redactes una acción de tutela , para interponerla ante un juez, en la que se solicita que se respete el derecho al ambiente sano.